



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/44557

28/01/2019

122931

**AUTOR/A:** QUINTANILLA BARBA, María del Carmen (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Comisión Europea impulsó una « Estrategia para el Mercado Único Digital de Europa» con el objetivo de crear unas condiciones adecuadas para el desarrollo de las redes y servicios digitales, así como para favorecer el diálogo entre los representantes de los nuevos modelos comerciales, los proveedores de servicios digitales y los titulares de derechos, para encontrar unas soluciones adaptadas al mercado. Dentro de esta Estrategia se encuentra la propuesta de Directiva sobre los derechos de autor en el Mercado Único Digital (Directiva MUD), presentada el 14 de septiembre de 2016 y todavía en fase de negociación a la fecha de este informe.

La propuesta de Directiva MUD tiene por objeto armonizar la legislación aplicable a los derechos de autor y, en particular, adaptarlos al entorno digital, así como corregir los desequilibrios que dicho entorno ha provocado en el mercado. La propuesta de Directiva regula distintos aspectos del derecho de autor que pueden englobarse en dos partes diferenciadas: (i) nuevas excepciones obligatorias que facilitan el acceso de los ciudadanos y de las empresas a la cultura, al entretenimiento y a la ciencia y (ii) medidas para corregir la brecha de valor (conocida como “value gap”), que se ha generado en el contexto digital con los nuevos actores.

La posición del Gobierno de España ha sido en todo momento la de apoyar las iniciativas incluidas en la Estrategia del Mercado Único Digital y avanzar en la creación de un mercado europeo común para todos los operadores presentes en la cadena de valor de las industrias creativas (titulares de derechos, distribuidores tradicionales y plataformas en línea), de forma que las condiciones del mercado sean las mismas para todos y se reequilibre la cadena de valor en Internet, en aras de un reparto más justo de los ingresos digitales.



En este sentido, el Gobierno mantiene la posición defendida durante las negociaciones llevadas a cabo en el Consejo Europeo durante estos últimos años, sin perjuicio de cierta flexibilidad concedida en aras de llegar a un acuerdo con la Comisión Europea y el Parlamento Europeo en la fase final de la negociación, pues cumple con los objetivos de reforzar la posición de los titulares de derechos, proteger a los usuarios y equilibrar la cadena de valor.

En primer lugar, la propuesta de Directiva MUD pretende garantizar que quienes crean e invierten en la producción de contenidos tengan la posibilidad de intervenir en las decisiones acerca de su explotación por parte de las plataformas en línea y en qué condiciones, a través del uso de licencias previas. De este modo, los titulares de derechos tendrán la posibilidad de tener un mayor control de la explotación de sus obras y de ser remunerados de manera justa.

En segundo lugar, la propuesta de Directiva MUD no impone ninguna obligación a los usuarios de Internet ni restringe su libertad de expresión; por el contrario, obliga a determinadas plataformas a obtener licencias que cubrirán los actos de todos los usuarios individuales que actúen sin propósito comercial. Así pues, se refuerza la seguridad jurídica de los usuarios de Internet para que publiquen y compartan contenidos en las plataformas y en ningún caso sean responsables, sino que lo serían las plataformas.

En ningún momento la propuesta de Directiva MUD limita el uso de contenidos creados y publicados por los usuarios al amparo de los límites a los derechos de autor existentes (parodia, crítica, cita, etc.). Es más, la propuesta de Directiva recoge específicamente mecanismos de reclamación y compensación, efectivos y rápidos, de forma que, si las plataformas eliminan cualquier contenido incorrectamente, los usuarios tienen derecho a acceder a estos mecanismos a un nivel mucho más alto en comparación con lo que ya está disponible para los usuarios en general. Asimismo, cabe aclarar que los usuarios podrán seguir publicando libremente su contenido en redes sociales y compartir hipervínculos.

De este modo, la Directiva MUD pretende establecer unas reglas de juego más justas para asegurar un buen funcionamiento del mercado de derechos de autor, lo que estimula la creación de contenidos de calidad y unas condiciones de competencia igualitarias para todos los agentes del mercado.

En conclusión, el Gobierno entiende que las medidas recogidas en la propuesta de Directiva MUD equilibran la cadena de valor, garantiza la remuneración justa y la protección de los derechos de los creadores y de los usuarios de Internet.

Madrid, 04 de marzo de 2019

